

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**120**

**PRIMERO.** La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del estudio y análisis al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, determina reservarse emitir alguna opinión fundada a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán sobre aspectos presupuestales específicos respecto a la UPP 016 Seguridad Pública, en virtud de que ya se encuentra considerado en el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2024 las auditorías de cumplimiento y financiero. No obstante, se emite la siguiente opinión a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, con el fin de que por su conducto se instruya a la Auditoría Superior de Michoacán para que, considere en la revisión de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2024 a la UPP 100 Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, además, de las auditorías de cumplimiento y financiero, previstas en el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2024, se consideren las auditorías de desempeño y de obra. Para lo cual, se insta a la referida Coordinación a que envíe a esta Legislatura los programas del Sistema Penitenciario.

**SEGUNDO.** Se recomienda al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, que realice las acciones necesarias a efecto de mejorar las condiciones de seguridad y reducir los índices de violencia y de inseguridad en el Estado.

**TERCERO.** Se reconoce el acierto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, de la implementación de programas de capacitación a las instituciones de seguridad pública en el Estado, con el objetivo de mejorar la seguridad, reducir la corrupción y aumentar la confianza ciudadana, por lo que, se recomienda continuar con esta acción.

**CUARTO.** Se insta al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que se fomenten los programas para la prevención del

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'F' or similar character.



delito, que contribuirán en el combate a la delincuencia y a mejorar la seguridad en el Estado, con el fin de proteger a las personas, preservar el orden y la paz social.

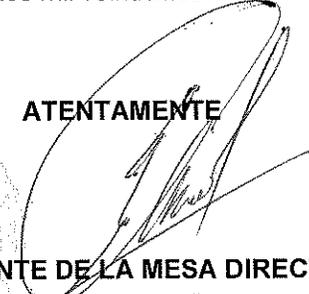
**QUINTO.** Se recomienda al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Gobierno, establecer una estrategia para fortalecer las coordinaciones de protección civil y cuerpos de bomberos existentes en la Estado, con el objetivo de que apoyen a la población y atiendan de manera oportuna las situaciones de emergencia que se presenten por incendios, inundaciones y demás desastres naturales.

**SEXTO.** Remítase el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y atención procedente.

**SÉPTIMO.** Remítase el presente Acuerdo a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para su trámite legal correspondiente.

**Palacio del Poder Legislativo**, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de marzo de 2025 dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE

  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

  
PRIMER SECRETARIO  
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

  
SEGUNDA SECRETARIA  
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

  
TERCER SECRETARIA  
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.

